



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



RESOLUCIÓN NÚM: 057-DD

SERIE 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JAIME ALVERIO RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO A OTORGAR UN INCENTIVO EN CALIDAD DE RECONOCIMIENTO A LA GESTA DE LOS JUGADORES DEL EQUIPO DOBLE A DE SAN LORENZO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colon
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Nicole M. Román Laureano
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, sobre Poderes de los Municipios, en su inciso (o), establece que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

JM
HHM
MTD
POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, antes citada, establece en su Artículo 2.034, que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Las proezas realizadas por los jugadores del equipo Doble A de San Lorenzo han llenado de orgullo a nuestro pueblo samaritano. Han sido protagonistas en muchas temporadas alcanzando el campeonato en varias ocasiones. Este Equipo tiene como propósito fomentar el deporte y enaltecer los valores y disciplina deportiva. Como parte de su meta deportiva es continuar representando a San Lorenzo digna e ininterrumpidamente.

POR CUANTO: Los jugadores han sido una pieza irremplazable para que este equipo logre su éxito. Tenemos jugadores que han logrado posicionarse dentro de los mejores en la liga, alcanzando las más altas estadísticas dentro de la disciplina. Como parte de estas, tenemos jugadores que han logrado posicionarse dentro de los estándares más altos en “hits”. Además, algunos de estos han logrado el tan apreciado “home run” de la pelota. Todas estas hazañas mantienen el entusiasmo de la fanaticada, así como el orgullo de que estos jugadores estén representando a nuestro pueblo de San Lorenzo.

POR CUANTO: Es por ello, que esta Administración Municipal de San Lorenzo, interesa incentivar los logros de nuestros jugadores, y reconocer la gesta y su compromiso en cada temporada. Como expusiéramos

anteriormente, nuestros jugadores mantienen récords o están a poco de alcanzar algunos de ellos. Por lo cual, y con el propósito de reconocer a los jugadores, el Municipio de San Lorenzo tiene el interés de otorgar un incentivo para los que logren ciertas proezas en esta temporada.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Lorenzo considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Municipio de San Lorenzo y a su Alcalde, **Hon. Jaime Alverio Ramos**, a otorgar un incentivo económico en reconocimiento de logros para los jugadores del **Equipo Doble A de San Lorenzo**, que logren o hayan logrado la siguiente gesta durante la temporada 2025:

- a. Jugador que alcance los 500 "hits" – incentivo \$500.00
- b. Jugador que alcance los 700 "hits" – incentivo \$700.00
- c. 1er. jugador que conecte un "home run", al lograr sacar la bola del campo de terreno, en un juego local que sea jugado en el Estadio Cristobal "Caguitas" Colón – incentivo \$1,000.00.
- d. 1er. partido local que se gane por **vía de "blanqueda"** que sea jugado en el Estadio Cristobal "Caguitas" Colón – incentivo de \$1,000.00 se dividirán en partes iguales entre todos los lanzadores que participaron en dicho partido.

Los incentivos aprobados en esta Sección se concederán en una (1) sola ocasión por jugador y durante la temporada de béisbol del año 2025, según se acredite y certifique el logro alcanzado.

SECCIÓN 2DA: El pago del incentivo deberá hacerse a nombre del jugador que logre las hazañas descritas en la Sección 1ra. Los incentivos se otorgarán con cargo a la cuenta número 01-16-04-94.47, según presupuestado para este Año Fiscal 2024-2025, y certificado por la Directora de Finanzas.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 4 DE FEBRERO DE 2025.

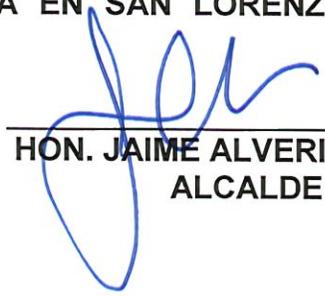


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 7 DE FEBRERO DE 2025.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Resolución Núm. 057-DD Serie 2024-2025** del **4 de febrero de 2025**, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el **Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde** del Municipio de San Lorenzo, el 7 de febrero de 2025.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homí Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: (1)
Hon. Juan Figueroa Figueroa

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 7 de febrero de 2025.


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

